



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 187-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 120-2023-EAMZ-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 141-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 03316-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1948-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 1085-2023-GAJ/GM/MPMN, para la rectificación de Resolución y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2338414, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, con Informe N°120-2023-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por el Especialista de Inversión Pública, Ing. Erick A. Miranda Zeballos, hace llegar la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 AL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE SISTEMAS DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CUI N° 2338414, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01**

Plazo de ejecución aprobado Resolución N° 114-2022-GM-A/MPMN : 60 días calendario  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (SOLICITADO) : 116 días calendario  
PLAZO TOTAL DE EJECUCION : 176 días calendario

N°	Descripción	Días
1	Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documento equivalente aprobado	116
Total, de días calendarios		116

Asimismo, previa aprobación de la ampliación de plazo N° 01, solicita la corrección de la Resolución de Infraestructura Pública N° 114-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de junio del 2023, donde se debe corregir el artículo primero de la parte resolutoria, el cual se solicita la siguiente modificación:

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL  
C.c.

- A
- GM
- GAJ
- GPP
- OSLO
- CEEFM
- OTIE
- Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 187-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de setiembre de 2023.

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE SISTEMAS DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CUI N° 2338414, conforme al siguiente detalle:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 230,940.32

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE SISTEMAS DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CUI N° 2338414, conforme al siguiente detalle:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 230,940.32

Este error material se debe a un error de transcripción y de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo Ley N° 27444. Art. 212 Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser ratificados con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados.

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Ing. Jonson Yein Bedoya Vera, a través del Informe N° 141-2023-JYBV-IO-OSLO/G/MPMN, de fecha 01 de septiembre del 2023, Emite Opinión Técnica Favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable de Sistemas de Disposición de Excretas en la Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" Cui N° 2338414, sustentando que la causal de ampliación de plazo N° 01, se encuentra bajo la causal Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, concluyendo e indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del Acto Resolutivo, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Expediente Técnico	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CUI N° 2338414
Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Res. De Aprob. Exp.	: R.G.M. N° 114-2023-GIP/GM/MPMN
Plazo inicial	: 60 días calendario
Amp. de Plazo N° 01 (SOLICITADO)	: 116 días calendario
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	: 176 días calendario

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 3316-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 04 de setiembre del 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Técnico Favorable, emitida por el Inspector de Obra, sobre la Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable de Sistemas de Disposición de Excretas en la Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" Cui N° 2338414, a fin de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, vistos los actuados y Opiniones Técnicas Favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 1948-2023-SPH/GPP/G/MPMN, de fecha 06 de setiembre del 2023, informa que, la Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable de Sistemas de Disposición de Excretas en la Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" Cui N° 2338414, no genera incremento presupuestal, por lo que, deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...).

HGG/GIP/MPMN  
CRA/AL  
Cc.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CIEREM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 187-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de setiembre de 2023.

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1085-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE RECTIFICAR, el ERROR MATERIAL, contenido en la Resolución de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de GIP/GM/MPMN, y PROCEDENTE, APROBAR, mediante Resolución de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" de conformidad a lo solicitado en el informe N° 141-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1948-2023-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en la Resolución de Infraestructura Pública N° 114-2023-GIP/GM/MPMN, ARTICULO PRIMERO, en el extremo, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CUI N° 2338414, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 230,940.32

DEBE DECIR:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CUI N° 2338414, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 230,940.32

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" , de conformidad a los solicitado en el Informe N° 141-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1948-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Expediente Técnico de Saldos de Obra

: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICION DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" CUI N° 2338414.

: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
: R.G.L.P N° 114-2023-GIP/GM/MPMN  
: 60 días calendario

Entidad Ejecutora  
Res. De Aprob. Exp.  
Plazo inicial

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL  
Cc

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEBFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 187-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de setiembre de 2023.

Amp. de Plazo N° 01 (SOLICITADO) : 116 días calendario  
PLAZO TOTAL DE EJECUCION : 176 días calendario

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR la Rectificación por Error Material y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" , a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

**ARTICULO CUARTO.-** La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
Ara Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL  
Cc.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEFERM  
OTIE  
Archivo